



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTAS PÚBLICAS, CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL ALZA, EN SOBRE CERRADO, DE LAS PROPIEDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO A.

I.-OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las bases que han de regir la enajenación, como cuerpo cierto, de las propiedades del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), relacionadas en el Anexo A del presente pliego y definidas en los distintos pliegos de prescripciones técnicas.

Se llevarán a cabo subastas públicas, con proposición económica al alza, en sobre cerrado, para cada una de las propiedades, en virtud de lo establecido en los artículos 103 a 108, del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.).

Por Resolución de la Directora Gerente del INVIED O.A., de fecha 24 de noviembre de 2025, se Acuerda incoar el expediente de enajenación de las propiedades que se incluyen en su Anexo A, aprobar la tasación realizada por los servicios técnicos del organismo de las incluidas en primera subasta, así como fijar el precio de venta y licitación de salida para la enajenación, por el procedimiento de subasta con proposición económica al alza, en sobre cerrado, mediante una subasta o subastas sucesivas, según se indica en el Anexo A de la Resolución, resultado de aplicar una reducción del diez por ciento (10%) al precio de licitación de la subasta inmediatamente anterior.

II.- REQUISITOS PARA LICITAR EN LA SUBASTA

PRIMERA. - Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el Capítulo III del Título II del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes, referidas, exclusivamente, a aquellos extranjeros personas físicas que no sean nacionales de países de la Unión Europea y en el caso de las personas jurídicas, a aquellas que no se encuentren amparadas en la legislación de los países de la Unión Europea, en el marco del artículo 2 del Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas (hoy, Unión Europea), de fecha 12 de junio de 1985.

CORREO ELECTRÓNICO:

invied.subastasdeinmuebles@mde.es

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL: 91 602 0601
FAX: 91 602 0885



Los licitadores que concurren a las subastas no deberán incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable, tal como se preceptúa en el artículo 108.b) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

SEGUNDA. - Quienes concurren al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos en la CLÁUSULA PRIMERA.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

En cualquier caso, será motivo de exclusión la falsedad de datos declarados. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordará, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la garantía a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Quienes concurren como licitadores podrán autorizar (en el formulario de "declaración jurada") al INVIED O.A. a recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas.

TERCERA. - El precio base de licitación para cada una de las propiedades y para cada número de subasta, es el que figura en el Anexo A del presente pliego.

Para todos los casos el precio ofertado, impuestos no incluidos, tendrá que ser igual o superior al correspondiente precio base de licitación.

Los licitadores deberán presentar el resguardo original acreditativo de la garantía constituida a disposición del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en la cuantía del 5% del valor de tasación de la propiedad, por el importe determinado en la columna Garantía del Anexo A para cada una de las propiedades.

La garantía deberá consignarse ante la Caja General de Depósitos en efectivo o en forma de aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad que constituya la garantía, a favor del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el **artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

El resguardo de la garantía legalmente constituida, modelo 060, ejemplar para la Administración, junto con el justificante de pago, deberá estar incluido en el Sobre 1 (Documentación General), sin que la constitución de la citada garantía otorgue derecho alguno a la venta.

De concurrir licitadores agrupados, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

III.-DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CUARTA. - La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en dos sobres, tamaño DIN-A4, denominados “Sobre 1.- Documentación General” y “Sobre 2.- Proposición Económica”, separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

EXTERIOR SOBRE 1:

Una vez cumplimentado e impreso el Anexo de este pliego denominado “**CARÁTULA SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, se pegará en el exterior del sobre 1 con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

INTERIOR SOBRE 1:

- Documento que acredite la constitución de la garantía; modelo 060, ejemplar para la Administración, junto con el justificante de pago (en el concepto deberá figurar el número de expediente de la propiedad, especificado en la columna denominada expediente del Anexo A y el término GAR-S para identificar el pago).
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula Primera del título II del presente pliego, mediante el MODELO DE DECLARACIÓN JURADA, recogido en ANEXOS de este pliego.
- Además:
- **Tratándose de personas físicas**, El INVIED O.A. recabará información sobre la identidad del ofertante (DNI) y en el caso de que el ofertante manifieste su oposición a la consulta en el formulario de Declaración Responsable, de acuerdo con el art.28.2 de la ley 39/2015, Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, deberá aportar fotocopia del DNI en vigor debidamente autenticada. Para poder identificarse con pasaporte se deberá aportar obligatoriamente fotocopia del documento en vigor, debidamente autenticada.
- **Tratándose de personas físicas extranjeras en España**, El INVIED O.A. recabará información sobre la identidad del ofertante (NIE Número de Identidad de Extranjero) y en el caso de que el ofertante manifieste su oposición a la consulta en el formulario de Declaración Responsable, de acuerdo con el artículo 205.1 y 2, y artículo 206 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, deberá aportar fotocopia del Pasaporte o NIE en vigor debidamente autenticada.
- **Tratándose de personas jurídicas** se deberá aportar:
 - Para recabar información sobre la identidad del representante legal el INVIED O.A. procederá como en los casos referidos anteriormente tratándose de personas físicas y personas físicas extranjeras en España.
 - Documento original, copia auténtica, o copia autorizada electrónica o copia notarial de:
 - Número de Identificación Fiscal (NIF)
 - Escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional

- Escritura de apoderamiento del firmante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.
- **Tratándose de una sociedad cooperativa:** Se aportará original, copia auténtica o copia notarial de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas, y Acta de la Asamblea, o certificación de la misma en la que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación.
- **Unión Temporal de Empresarios (UTE):** cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad, debiendo indicar, mediante documento, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.
- **Empresarios no españoles: los licitadores de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** acreditarán su capacidad de obrar mediante inscripción en un Registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo. Los empresarios extranjeros presentarán declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Igualmente presentarán los documentos traducidos de forma oficial al castellano.
- **Entidades o corporaciones oficiales:** copia auténtica del Acta de la Sesión, o certificación de la misma, en que recayó el Acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.
- **Personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación:** en todo caso será necesario presentar ante la Mesa Poder notarial o Poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios. Si resultaran adjudicatarios, **la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, no se admitirán otros medios de identificación, salvo los tasados legalmente como es el Documento Nacional de Identidad y los certificados de firma electrónica, ni los DNI caducados, deteriorados o falsos.

La copia auténtica será realizada por las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 d del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo o presentando la documentación, original y copia, en la Oficina de Registro de Entrada del INVIED O.A. o bien aportando la copia autorizada electrónica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado se hace responsable de la veracidad de las documentaciones presentadas. Excepcionalmente y cuando la relevancia del documento en el

procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de las copias aportadas, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

SOBRE 2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA):

EXTERIOR SOBRE 2:

Una vez cumplimentado el impreso del Anexo de este pliego denominado “**CARÁTULA SOBRE 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” se **pegará en el exterior del sobre 2**, con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente. No se hará referencia alguna al número de subasta a la que se concurre.

INTERIOR SOBRE 2:

Una vez cumplimentado el impreso se introducirá en el interior del sobre 2 únicamente el Anexo a este pliego denominado “OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA”, con los datos del licitador y del representante, si procede, así como el nombre de la propiedad por la que se licita. Se indicará el número de subasta en el desplegable que figura en la parte inferior del documento, así como la oferta del precio de enajenación cuyo importe se expresará tanto en letra como en número. **En caso de discrepancia, prevalecerá la letra sobre el número.** Se redactará sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma. Deberá ir firmado por el licitador o persona que lo represente.

IV.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

QUINTA.- Los dos sobres, el Sobre 1 de documentación general, y el Sobre 2 de proposición económica, habrán de presentarse cerrados y firmados por el licitador en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, y dentro del plazo establecido que **se iniciará, desde el día siguiente a la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado y finalizará a las 13 horas del día 24 de febrero de 2026**, sin que se permita ninguna proposición con posterioridad a dicho plazo.

“Una vez terminado el plazo de recepción de la documentación establecido en el párrafo anterior, la retirada de la documentación o el desistimiento del licitador a continuar en el procedimiento de adjudicación conllevará la pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del derecho del INVIED O.A. a exigir el resarcimiento de cualquier otro perjuicio o daño ocasionado”.

Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, 28015 Madrid, dentro del plazo antes indicado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos- mediante correo electrónico (invied.subastasdeinmuebles@mde.es), donde deberá hacer constar el nombre del licitador, aportando copia del resguardo del certificado de envío de correos.

El licitador, únicamente podrá presentar **una única oferta por inmueble subastado, ya sea en primera, segunda, tercera o cuarta subasta** (según se recoge en el Anexo A).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.



Será así mismo inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una “Sociedad de Responsabilidad Limitada”, si éstas han concurrido a la subasta del inmueble.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

SEXTA.- Una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, en los diez días hábiles siguientes, la Mesa nombrada al efecto se reunirá para proceder a la enumeración y recuento de las solicitudes presentadas, según certificación expedida por la oficina del Registro de Entrada del INVIED O.A., examinar y calificar la documentación contenida en el Sobre 1, y una vez bastantada la misma, la Mesa seleccionará y relacionará las personas físicas o jurídicas que son admitidas a tomar parte en la licitación, así como las que resulten excluidas.

La Secretaria de la Mesa de licitación elaborará un acta de la reunión en la que se especificarán los licitadores admitidos y excluidos, así como aquellos cuya documentación sea subsanable, expresando los motivos en cada caso.

Si la Mesa observase defectos u omisiones fácilmente subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico a los interesados,

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas por la Mesa de Licitación, a través de anuncios en la página web del INVIED O.A., mediante un cuadro de admitidos a licitar, excluidos y licitadores con defectos subsanables., concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Licitación.

V.- DEL ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

SÉPTIMA. – El acto público de la apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto tendrá lugar en la sede central del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, **el día 17 de marzo de 2026, a partir de las 11 horas.**

Constituida la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente, el presidente declarará abierta, para cada propiedad, la primera de las subastas (según corresponda tal y como se recoge en el Anexo A), se anunciarán por la Mesa los concurrentes admitidos a la licitación. A continuación, se abrirán los sobres que contienen la proposición económica (Sobre 2), leyéndose en voz alta por la secretaria de la Mesa las ofertas económicas presentadas.

En el caso de no haberse recibido ofertas para la primera de las subastas, ésta se declarará desierta, procediéndose a lo indicado en la Cláusula DECIMA, es decir, levantándose Acta que será firmada por los componentes de la Mesa, de manera que el presidente declarará a continuación abierta la siguiente subasta, si es el caso, procediendo análogamente a lo descrito en el párrafo anterior.

OCTAVA. - Finalizada la apertura de todos los sobres el presidente de la Mesa declarará adjudicatario provisional al ofertante cuya proposición económica sea la más alta.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 108 d) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuviesen todos los licitadores presentes que hayan empatado, abriéndose una puja al alza, y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera



presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Esta propuesta de adjudicación se incluirá en el Acta de la Mesa, suscrita por los integrantes de la misma, con sucinta expresión, si hubiera lugar, de los acaecimientos y eventuales protestas y reclamaciones que hayan ocurrido en la subasta.

En el caso de declararse un adjudicatario provisional como consecuencia de la celebración de una de las subastas, no tendrá lugar la celebración de la siguiente subasta.

La propuesta se elevará a la Directora Gerente del INVIED O.A para su aprobación, y una vez adoptada la Resolución de adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario para la perfección del contrato. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación salvo que por la Directora Gerente del INVIED O.A., acuerde declarar la improcedencia de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

VI.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA

NOVENA. - Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación presentada, especialmente la garantía constituida, para que, a su vista, pueda la Directora Gerente competente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en el acto público y seguidamente de declararse adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la propuesta económica más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que, por la Autoridad competente, se resuelva lo que sea procedente.

DÉCIMA.- Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el Acta de la licitación por la Secretaria, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán al Acta todas las proposiciones económicas que se hubieran realizado.

Este Acta, que se extenderá antes de levantar la Sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así como por los licitadores reclamantes. Con posterioridad se dictará Resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la garantía retenida, caso de no ser estimada.

Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará Acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

UNDÉCIMA. - La garantía se perderá, quedando su importe a beneficio del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando no pueda formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario. En este caso, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa o proceder a la enajenación directa del bien.

DUODÉCIMA. - La documentación del ofertante, adjudicatario provisional, quedará unida al expediente.



La devolución a los licitadores no adjudicatarios, de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos o sus sucursales (en efectivo o en forma de aval) se realizará de forma telemática por el INVIED O.A. en el Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos (SECAD) en el menor tiempo posible.

La garantía de los licitadores, a excepción de la que corresponda al designado adjudicatario provisional y la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados. No se procederá a la devolución del resto de la documentación aportada por los no adjudicatarios, en caso de requerir su retirada estará a su disposición en la sede del INVIED O.A.

Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta.

DECIMOTERCERA. - El resultado de la subasta se publicará en la web del INVIED O.A. con efectos de notificación a los interesados, que serán identificados mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad extranjero, pasaporte o documento equivalente, en aras al cumplimiento de la Disposición adicional séptima.1 párrafo 2º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

VII.- SUBASTA DESIERTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

DECIMOCUARTA. - De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta fuera declarada desierta o resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

Los interesados en la adjudicación directa deberán reunir los requisitos de capacidad exigidos a los licitadores, siendo aplicable lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

El plazo para solicitar la adjudicación directa se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación, es decir, se deberá cumplir lo establecido en los pliegos que rigen la subasta (administrativo y técnico), sin poder modificar las condiciones de venta.

Para propiedades con subastas desiertas, las condiciones de la venta por adjudicación directa no podrán ser distintas a las de la subasta desierta, en cuanto al precio de venta no podrá ser inferior al importe de la última subasta declarada desierta. Para propiedades con adjudicaciones fallidas, las condiciones no podrán ser inferiores a las de la citada adjudicación.

El precio de adjudicación directa se fijará por el Órgano competente para la enajenación teniendo en cuenta el importe de la tasación, el de la última subasta desierta o, en su caso, el importe de la última adjudicación fallida.

La adjudicación se realizará a favor de la primera oferta válida recibida en el Registro General del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (Calle Isaac Peral, número 20-32, 28015, Madrid) y se podrá realizar tanto de manera presencial como por correo certificado; en el segundo caso el solicitante deberá comunicar la remisión de su oferta a la Unidad de Enajenación del INVIED O.A., mediante correo electrónico dirigido a invied.subastasdeinmuebles@mde.es,



donde deberá hacer constar el nombre del solicitante y la propiedad, aportando copia del resguardo del certificado de envío de correos, donde constará la fecha y hora de imposición del envío.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 137.6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que la participación en procedimientos de adjudicación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía de un 5% del valor de tasación de la propiedad, **para que una oferta sea válida deberá ir acompañada de justificante de pago de la garantía, válidamente constituida con carácter previo a su entrada en el registro** (se puede aportar garantía, únicamente en la venta por adjudicación directa, mediante el ingreso por transferencia en la c/c. núm. ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa"). El importe de la garantía viene especificado en la columna garantía del Anexo A de este pliego, en el concepto del justificante deberá figurar el número de expediente de la propiedad, especificado en la columna denominada expediente del Anexo A y el término GAR-VD para identificar el pago.

La consignación del importe aludido no atribuye al solicitante ningún derecho de adquisición del inmueble, constituyendo tan sólo el requisito previo e imprescindible del procedimiento para la tramitación de la solicitud de compra por adjudicación directa.

La presentación de una oferta económica supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del RD 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, la resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará a quien resulte finalmente adquirente, que deberá completar el pago del precio de venta en el plazo de un mes desde su recepción, corriendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura (incluida la copia autorizada electrónica, con CSV, a entregar a INVIED O.A.) y los tributos que correspondan.

El pago del importe de remate será el precio total de la venta directa menos la cantidad ya constituida en concepto de garantía; se podrá realizar mediante cheque bancario, aportado en el acto de otorgamiento de la escritura o mediante transferencia realizada con una antelación mínima de tres días hábiles previos a la firma, en este último caso se deberá comunicar a la Unidad de Enajenación del INVIED O.A., mediante correo electrónico dirigido a invied.subastasdeinmuebles@mde.es, adjuntando justificante (en el concepto deberá figurar el número de expediente de la propiedad, especificado en la columna denominada expediente del Anexo A del presente pliego y el código REM-VD para identificar el pago).

VIII.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, FORMALIZACIÓN, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES

DECIMOQUINTA. - Según lo dispuesto en el artículo 39.2 d) del RD 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa la adjudicación definitiva se realizará en el plazo máximo de treinta días a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta por la Directora Gerente del organismo.

La Resolución de la adjudicación se notificará al adjudicatario. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.2 e) del citado Estatuto y 98 del RD 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, en dicha notificación se advertirá que, en el término de UN MES, contado desde el día siguiente de la recepción de la misma, deberá ingresar el importe del remate en la cuenta designada del INVIED O.A., corriendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, los tributos que correspondan y el pago de los gastos de anuncios relativos a la subasta, si estos tuvieran algún coste.



En el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.

El importe de remate será el precio total de la adjudicación por subasta menos la cantidad ya constituida en concepto de garantía (excepto la garantía en forma de aval en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda que no se deducirá del precio de venta) y se podrá realizar mediante cheque bancario, aportado en el acto de otorgamiento de la escritura o mediante transferencia realizada con una antelación mínima de tres días hábiles previos a la firma; en este último caso se deberá comunicar a la Unidad de Enajenación del INVIED O.A., mediante correo electrónico dirigido a invied.subastasdeinmuebles@mde.es, adjuntando justificante (en el concepto deberá figurar el número de expediente de la propiedad, especificado en la columna denominada expediente del Anexo A del presente pliego y el código REM-S para identificar el pago).

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio del resarcimiento al organismo autónomo Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación.

La enajenación se realizará sin perjuicio del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto legal que pudieran ostentar terceras personas, debiendo en este caso observarse los plazos legales para el ejercicio de los mencionados derechos de adquisición preferente.

DECIMOSEXTA. - La garantía constituida en efectivo (consignada en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

La garantía que no se aplique al precio de venta (es decir, garantía constituida en forma de aval en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de la Delegaciones de Economía y Hacienda) no será devuelta hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego de condiciones se señalan.

DECIMOSÉPTIMA. - De conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las enajenaciones de los inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000,00 euros se formalizarán en documento administrativo, siendo dicho título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad. El adjudicatario, una vez firmado dicho documento administrativo, deberá inscribirlo en el Registro de la Propiedad, así como solicitar el cambio de titular ante el Catastro.

En el caso de que no se trate de inmuebles rústicos o bien siéndolos el precio de venta haya superado el límite establecido en el párrafo anterior, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública.

El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo convenido entre las partes, **no siendo, en ningún caso, superior a tres meses**, contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará al organismo autónomo Instituto del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, una copia autorizada electrónica, con CSV, de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.

DECIMOCTAVA. - La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

El adjudicatario conoce el estado de cargas, afecciones tributarias, condiciones urbanísticas, incidencias y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a la licitación, renunciando por el mero hecho de la presentación a la misma, al ejercicio de cualquier acción contra el INVIED O.A., que de aquellas se deriven.

DECIMONOVENA. - El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Serán también de cuenta del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias (se entregará una copia autorizada electrónica, con CSV, al INVIED O.A.), impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

En relación al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) se repercutirá automáticamente sobre el comprador, tanto en los procesos de subasta como de adjudicación directa, en proporción al tiempo en que sea titular dominical del periodo impositivo anual, según la STS 2886/2016 de 15 de junio de 2016.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED O.A. un organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IX.- LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA.- Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige el organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tal como determina su artículo 7, apartado 3, por lo que respecta a la aplicación supletoria de las normas del derecho administrativo y del derecho privado en todas aquellas cuestiones no contempladas en el pliego de cláusulas administrativas por la que se rige la subasta, y por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incorporados por el INVIED O.A. al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación. Finalidad necesaria para *el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al INVIED O.A. (artículo 6.1.e.) y para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD).*

Los datos de carácter personal únicamente se cederán, en aquellos casos en que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos" incluido [registro de actividades de tratamiento](#) del INVIED O.A.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa específica que le sea de aplicación y en la normativa sobre archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



INVIED O.A.

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través la [Sede electrónica del Ministerio de Defensa](#), de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma [VALIDE](#).

Este pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Madrid, en fecha al margen

LA DIRECTORA GERENTE DEL INVIED O.A.
(Documento firmado electrónicamente)

- María Ángeles Cano Díaz -

ANEXO A

Nº de Prop.	Expediente	Provincia	Municipio	Título	GARANTÍA	PRIMERA SUBASTA Valor de Licitación	SEGUNDA SUBASTA Valor de Licitación	TERCERA SUBASTA Valor de Licitación	CUARTA SUBASTA Valor de Licitación
1	IE-02-001-002-000	ALBACETE	ALBACETE	LOCAL C/ ANTONIO GOTOR Nº 2, BAJO DCHA.	26.902,25 €			435.816,47 €	392.234,82 €
2	IE-02-001-003-000	ALBACETE	ALBACETE	LOCAL C/ CIUDAD REAL Nº 3 BAJO 1	14.218,50 €			230.339,64 €	207.305,67 €
3	GE-11-190-001-002	CÀDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PARCELA CERRO DE LA BOLA. FINCA REGISTRAL 28.282	33.170,27 €	663.405,47 €	597.064,92 €		
4	GE-11-190-001-003	CÀDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	PARCELA CERRO DE LA BOLA. FINCA REGISTRAL 43.921	33.973,58 €	679.471,55 €	611.524,40 €		
5	IE-11-300-013-000	CÁDIZ	SAN FERNANDO	LOCAL PLAZA SANTA JUANA DE LESTONAC 2, BAJO 1-A4	14.888,97 €			241.201,28 €	217.081,15 €
6	GE-11-300-017-002	CÁDIZ	SAN FERNANDO	PARCELA M1.1-B DEL PLAN PARCIAL SECTOR V FADRICAS II	42.902,68 €	858.053,51 €	772.248,16 €		
7	IE-14-001-002-000	CÓRDOBA	CÓRDOBA	LOCAL AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA Nº 8, BAJO L1	6.717,55 €			108.824,23 €	97.941,81 €
8	IE-15-350-020-000	A CORUÑA	FERROL	LOCAL C/ LEPANTO Nº 3, BAJO 2	5.803,45 €			94.015,81 €	84.614,23 €
9	IE-15-350-031-000	A CORUÑA	FERROL	LOCAL C/ PADRE FEIJOO 21, BAJO 21-23	13.863,12 €			224.582,46 €	202.124,22 €
10	IE-15-350-032-000	A CORUÑA	FERROL	LOCAL CALLE SOL Nº 201, BAJO 2	5.055,62 €			81.901,03 €	73.710,93 €
11	GE-15-350-116-000	A CORUÑA	FERROL	INMUEBLE EN LA CALLE MAGDALENA Nº 75	43.162,24 €	863.244,77 €	776.920,29 €		
12	IE-25-001-001-000	LLEIDA	LLEIDA	LOCAL PASAJE DE LOS ESTUDIANTES Nº 1, BAJO 1	4.454,23 €			72.158,53 €	64.942,68 €
13	IE-25-001-004-000	LLEIDA	LLEIDA	LOCAL C/ BALLESTER Nº 18, ESC. 1, PL: AL	19.151,72 €			310.257,84 €	279.232,06 €
14	IE-28-001-135-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN FRANCISCO LOZANO Nº 18 SS	15.031,21 €	300.624,23 €	270.561,81 €		
15	IE-28-001-187-000	MADRID	MADRID	LOCAL EN PASEO LANCEROS 2, BAJO 4	1.612,35 €	32.246,95 €	29.022,26 €		
16	IE-30-160-010-000	MURCIA	CARTAGENA	LOCAL EN AVENIDA MURCIA Nº 2, BAJO-7	2.500,00 €			40.500,00 €	36.450,00 €
17	IE-30-160-011-000	MURCIA	CARTAGENA	LOCAL PLAZA ALMIRANTE BASTARRECHE Nº 1, ST-ST	1.922,50 €			31.144,50 €	28.030,05 €
18	IE-35-001-009-000	LAS PALMAS	LAS PALMAS	LOCAL C/ CARVAJAL 1, L-4	10.889,85 €			176.415,57 €	158.774,01 €
19	GE-41-001-035-000	SEVILLA	SEVILLA	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ZONA EL JUDÍO – SEVILLA	292,00 €	5.840,00 €	5.256,00 €		
20	GE-46-210-003-000	VALENCIA	BÉTERA	PARCELA RÚSTICA 21 EN POLÍGONO 43 DE BÉTERA	7.726,50 €	154.530,00 €	139.077,00 €	125.169,30 €	112.652,37 €
21	IE-47-001-026-000	VALLADOLID	VALLADOLID	LOCAL C/ INGENIEROS Nº 1, BAJO	5.465,32 €			88.538,22 €	79.684,39 €



ANEXO A

Nº de Prop.	Expediente	Provincia	Municipio	Título	GARANTÍA	PRIMERA SUBASTA Valor de Licitación	SEGUNDA SUBASTA Valor de Licitación	TERCERA SUBASTA Valor de Licitación	CUARTA SUBASTA Valor de Licitación
22	IE-50-001-002-000	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LOCAL C/ FLORA TRISTÁN 2-1, BAJO-2	15.232,59 €			246.767,98 €	222.091,18 €
23	IE-50-001-003-000	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LOCAL C/FLORA TRISTÁN 2-1, BAJO 1	15.230,01 €			246.726,17 €	222.053,55 €
24	IE-50-001-013-000	ZARAGOZA	ZARAGOZA	LOCAL EN PASEO MARIA AGUSTÍN Nº 31 BAJO SOTANO DCH	19.010,34 €			307.967,45 €	277.170,71 €

Madrid, en fecha al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL INVIED O.A.
(Documento firmado electrónicamente)

- María Ángeles Cano Díaz -

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

CARÁTULA SOBRE 1

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Una vez cumplimentado, imprima este documento y péguelo en el exterior del sobre 1

DATOS DEL LICITADOR :

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede) :

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

PROPIEDAD POR LA QUE SE LICITA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

DECLARACIÓN JURADA

Una vez cumplimentado, imprima este documento e introdúzcalo dentro del sobre 1.

DATOS DEL LICITADOR:

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras, que rigen para la subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del INVIED O.A., denominada:

El INVIED O.A., de conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, podrá recabar los datos que obren en poder de la Administración necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas, y en su caso, de los documentos aportados, a los efectos de verificación de identidad, seguimiento y control de circunstancias alegadas. En caso de oponerse a dicha comprobación la documentación deberá aportarse, por el interesado, debidamente autenticada.

Me opongo a que se consulten mis datos de identidad.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

CARÁTULA SOBRE 2

PROPOSICIÓN ECONOMICA

Una vez cumplimentado, imprima este documento y péguelo en el exterior del sobre 2.

DATOS DEL LICITADOR:

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

PROPIEDAD POR LA QUE SE LICITA:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A.,

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
C/ ISAAC PERAL, 20-32. 28015 MADRID

OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Una vez cumplimentado, imprima este documento e introdúzcalo dentro del sobre 2.

DATOS DEL LICITADOR

Nombre y apellidos / Razón social		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Domicilio (calle, nº y piso)			
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y apellidos		DNI/NIF	Fecha de caducidad
Poder (si procede)		Domicilio (calle, nº y piso)	
Municipio		Provincia	
Código postal	Correo electrónico	Teléfono fijo	Teléfono móvil

El interesado **solicita participar en la SUBASTA** anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº , de fecha , hace presentación de la documentación acreditativa de su personalidad incluida en el sobre 1 y muestra su conformidad con los Pliegos de Condiciones referentes a la propiedad:

ofreciendo como precio de la enajenación, en

subasta, la cantidad de

Importe en letra

Importe en número

En

, a de

de

Firma del licitador o representante

Fdo.:

Los datos facilitados serán incorporados al tratamiento "Gestión de inmuebles y de otros activos", cuya finalidad será realizar las actuaciones necesarias para gestionar la subasta de viviendas objeto de la presente licitación.

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, ubicado en la calle Isaac Peral, 20-32, 28015 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base a los artículos del RGPD 6.1. e) necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y c) necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos de carácter personal únicamente se cederán en aquellos casos en los que exista obligación legal a los destinatarios recogidos en el tratamiento "Gestión de inmuebles y otros activos incluido en el registro de actividades de tratamiento del INVIED O.A..

Podrá ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa, de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial, o a través del correo del DPD@mde.es mediante documento firmado desde plataforma VALIDE.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace Política de privacidad del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LICITACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA